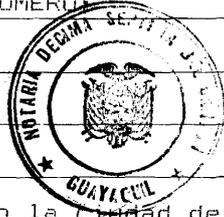


1 NUMERO CONSTITUCION DE COMPANIA  
2 ANONIMA DENOMINADA  
3 VELBACOR S.A.



22-9-88

4 CUANTIA: S/. 2'000.000,00

5 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy  
6 día veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta  
7 y ocho, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CASARTE

8 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,

9 comparecen: los señores doctor DESAR CORONEL JONES,

10 quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado; la

11 señorita MARIA ROSA JURADO CARAVEDO, quien declara ser

12 ecuatoriana, soltera, Licenciada; señorita MARIA DEL

13 PILAR POZO LEDESMA quien declara ser ecuatoriana,

14 soltera, Licenciada; señor UBALDO RAUL MENDIETA

15 SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,

16 ejecutivo; y, la señora LILIA HERMENEGILDO SANCHEZ DE

17 CHONG, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecuti-

18 va. Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad;

19 capaces para obligarse y contratar a quienes de

20 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y

21 resultados de esta escritura de constitución de

22 compañía, a la que proceden de una manera libre y

23 voluntaria, para su otorgamiento me presentan la

24 minuta del tenor siguiente:-----

25 SEÑOR NOTARIO. Sirvase incorporar en el registro de

26 escrituras públicas a su cargo, una por la que conste

27 el Contrato de Sociedad Anónima Civil, que los

28 suscritos hemos convenido en celebrar de conformidad

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.  
Notario XV.º del Canton Guayaquil



1 con las siguientes cláusulas:-----

2 CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Concurren al otorga-

3 miento de esta escritura pública haciendo constar su

4 voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus capita-

5 les y constituyen en forma simultánea la Compañía

6 Anónima Civil NELBACOR S.A., cuyo estatuto social se

7 encuentra contemplado en las cláusulas posteriores,

8 las siguientes personas: a.- El señor Doctor CESAR

9 CORONEL JONES, de nacionalidad ecuatoriana, domicilia-

10 do en Guayaquil, de estado civil casado; b.- La

11 señorita Licenciada MARIA ROSA JURADO CARAVEDO de

12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,

13 de estado civil soltera; c.- La señorita Licenciada

14 MARIA DEL PILAR POZO LEDESMA, de nacionalidad

15 ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, de estado

16 civil soltera; d.- El señor RAUL MENDIETA SANCHEZ

17 de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en Guaya-

18 quil, de estado civil casado; y, e.- La señora

19 LILIA MARITZA HERMENEGILDO SANCHEZ DE CHONG de

20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guaya-

21 quil, de estado civil casada.-----

22 CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

23 ANONIMA CIVIL NELBACOR S.A..-----

24 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y

25 OBJETO SOCIAL.- La denominación de la compañía es

26 NELBACOR S.A. de nacionalidad ecuatoriana, con

27 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil

28 pero con capacidad de establecer agencias o

00003

1 sucursales en cualquier otro lugar del país o del  
 2 exterior: su plazo es de incuenta años de  
 3 duración, teniendo como objeto social principalmen-  
 4 te: Uno) Compra, venta, enajenación y administración  
 5 de bienes raíces: Dos) Promoción de empresas y  
 6 prestación de servicios técnicos para la instala-  
 7 ción, organización y manejo de las mismas, pudiendo  
 8 dentro de esta actividad dar asesoramiento para la  
 9 elaboración y ejecución de toda clase de proyectos  
 10 industriales o comerciales; prestar asistencia  
 11 técnica para montaje de instalaciones industriales;  
 12 dar asesoramiento y asistencia técnica para una  
 13 adecuada dirección empresarial en los ramos de  
 14 administración, contabilidad y desarrollo económi-  
 15 co, financiero y de control y sobre mercadeo, así  
 16 como prestar servicios de asesoría legal, económica,  
 17 financiera, contable, bursátil y de computación, de  
 18 contacto con suministradores de equipos y de  
 19 importación; Tres) Podrá también asumir representa-  
 20 ciones, agencias y comisiones, intervenir como  
 21 promotora o fundadora en la constitución de otras  
 22 sociedades; Cuatro) Compra, venta, representación y  
 23 arrendamiento de equipos de oficina y accesorios;  
 24 Cinco) Importar y exportar productos naturales,  
 25 agrícolas e industriales, en la rama alimenticia,  
 26 metal mecánica y textil: Seis) Importar, comercia-  
 27 lizar y exportar maquinarias industriales, agrícola-  
 28 las, artículos de bazar, cosméticos y perfumería,



Ab. Nelson G. Sarante A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 así como importar y exportar artículos de ferrete-  
2 ría, electrodomésticos, materiales de construcción,  
3 vehículos livianos y pesados y partes o accesorios;  
4 Siete) Compra para sí de títulos de acciones,  
5 cédulas hipotecarias, bonos, certificados de bonos,  
6 tributarios, y en general, todo tipo de papeles  
7 o valores fiduciarios (la compañía no se dedicará a  
8 la intermediación financiera); Ocho) Actividad  
9 mercantil como comisionista, intermediaria,  
10 mandataria, mandante, así como también cuenta  
11 correntista mercantil; Nueve) Compra, venta, permuta,  
12 y en general, enajenación de metales y piedras  
13 preciosas; Diez) Fomento y desarrollo del turismo  
14 nacional, mediante la instalación y administración  
15 de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes,  
16 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas  
17 vacacionales, parques mecánicos y de recreación,  
18 casinos y salas de juegos de azar y recreativos;  
19 Once) Explotación agropecuaria en todas sus fases,  
20 dentro de sus predios como en los de terceros.- Para  
21 la realización de su objeto social, la compañía  
22 tendrá la capacidad amplia y suficiente de que  
23 gozan los sujetos de derecho de conformidad con las  
24 leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación,  
25 acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de  
26 contratos, sean civiles o mercantiles o de otra  
27 naturaleza, que estén relacionados con los intereses  
28 y fines de la sociedad.-----

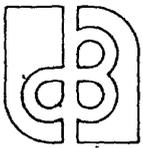


1 ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El capital social de  
 2 la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido  
 3 en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un  
 4 mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno  
 5 al dos mil inclusive. Los títulos se emitirán  
 6 conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y  
 7 serán firmados por el Presidente y el Gerente  
 8 General de la sociedad, pudiendo contener o  
 9 representar ellos, una o varias acciones. Bajo la  
 10 responsabilidad del Gerente General se llevará el  
 11 Libro de Acciones y Accionistas, en el que se  
 12 inscribirán los certificados provisionales y los  
 13 títulos de acciones, así como las sucesivas transfe-  
 14 rencias de ellos; la constitución de derechos  
 15 reales y las demás modificaciones que ocurran  
 16 respecto al derecho sobre las acciones.-----  
 17 ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y  
 18 REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General formada por  
 19 los accionistas legalmente convocados y reunidos es  
 20 el órgano supremo de la sociedad y en ella cada  
 21 acción liberada de un mil sucres dará derecho a un  
 22 voto en las resoluciones de la Junta General: las no  
 23 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.  
 24 Será convocada en la forma y por las establecidas  
 25 en la Ley y sus atribuciones son las señaladas en el  
 26 Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de  
 27 Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán en  
 28 hojas móviles escritas a máquina, foliadas a número

Ab. Nelson Castro A.  
Notario Xv.

1 seguido, escritas en el anverso y en el reverso y  
2 rubricadas una por una por el Secretario. La  
3 administración estará a cargo del Presidente y del  
4 Gerente General, quienes serán elegidos por la Junta  
5 General para un periodo de cinco años. Sin embargo,  
6 actuarán con funciones prorrogadas cuando hayan  
7 fenecido sus respectivos periodos, hasta ser  
8 legalmente reemplazados.- El Gerente General tiene  
9 atribuciones para administrar y representar legalmente  
10 a la compañía, tanto en lo judicial como en lo  
11 extrajudicial, en forma individual, en todos los  
12 negocios relacionados con su giro o tráfico, sin más  
13 limitaciones que las establecidas por la ley y este  
14 estatuto. Se requerirá autorización de la Junta  
15 General de Accionistas para dar avales o garantías,  
16 así como para la enajenación, hipoteca, limitacio-  
17 nes o gravámenes de los bienes inmuebles de la  
18 compañía.- El Presidente en caso de imposibilidad o  
19 ausencia del Gerente General, lo subrogará con las  
20 mismas facultades. La fiscalización estará a cargo de  
21 un comisario elegido anualmente por la Junta General,  
22 quien tendrá su respectivo suplente.

23 ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.- En cuanto a  
24 los derechos y obligaciones de los accionistas, la  
25 forma de reparto de utilidades, la posibilidad de  
26 disolver la compañía anticipadamente, la forma de  
27 proceder a la designación de liquidadores, y en  
28 general, en todos los aspectos que no se encuentran



No. Cta. N- ..... 00005

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1988  
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

DR CESAR CORONEL JONES	S/. 499.000,00	✓
LIC. MARIA ROSA JURADO CARAVEDO	250,00	✓
LIC. MARIA DEL PILAR POZO LEDESMA	250,00	✓
SRA. LILIA HERMENEGILDO DE CHONG	250,00	✓
	<u>57. 500.000,00</u>	

Son: Quinientos mil 00/100 sucres

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

NELBACOR S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

.....  
Firma Autorizada

MAB

M. Nelson Augusto Cañarte A  
Notario XVII Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE 03006

Forme OR DE - 500.000 x 2 - 1987



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NUMERO O RAZON SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL NUBIA ROSA NACIONALIDAD: ECA

CEBULAS NO: 195902029  
Identidad o P.U.C.  Estancia  L. Militar  P. Voluntario

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Cuenca, Ecuador  
Provincia Ciudad Cantón No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:  
Viaje  Licitación o Concurso Of   
Nombramiento  OTROS Continuación de C.R.  
Especifique

Firma del solicitante: [Firma] Lugar y fecha de presentación: Cuenca de 30/01/88

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE Cuenca  
Previo informe del Jefe de Carrera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARÍA

Jefe de Recaudación en Carrera

[Firma]

TAFONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Tiempo de entrega 8 horas

NUMERO:

NOTA: Colabore con la oficina, no insista en despacho de solicitudes antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Jos. Wilson Cordero Cordero  
Notario XVII del Canton Guayaquil



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

DE \_\_\_\_\_

al de Rentas

Forma OF. DT. - 520.000 x 2 ej. 6 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

*PERU ABOGADO HONORARIO AL FISCO*

*PERU*

CEDULAS No.

*1911375344*

*503412*

Identificación R.U.C.

Tributaria

Militar

Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Sucumbi, Esmeraldas*

Provincia

Ciudad

Calle

Nº

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Visite

Licitación o Concurso O.T.

Nombramiento

OTROS: *Participación al Fisco*

Especifique:

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
Previo informe del Jefe de Cartera, cursado los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos



MINISTERIO DE FINANZAS  
CREDITO PUBLICO  
General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

00007

DE

Formo 00 DI - 500.000 x 2 a. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

*M. SANCHEZ UGARBO PAUL*

NACIONALIDAD

*Ecuat.*

CEDULAS No

*0907712103, 118076, 390-077*

Identidad o RUC

Tributaria

L Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*GUAYAS, ECUAT.*

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O\*

Nombramiento

OTROS *CONSTITUCION DE CIA*

Especifique

*[Signature]*

Firma del solicitante

*Guayaquil, 6 de SEPT. de 1987*

Lugar y-Fecha de presentacion

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Carrera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Revisado Por  
*[Signature]*  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

BELLO  
DE  
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones de Carrera

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE:

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud en un tiempo de 8 horas, el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Tiempo de entrega 8 horas

*Ab. Nelson Augusto Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

Forma DE DI - 500.000 x 2 ej. 6 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

HERNANDEZ GILLES SANCTES Leticia MARTIN

Ecuat.

CEDULAS No

0915520644 353460

298-294

Identificación RUC

Tributaria

L Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cuapas, Cuapacul

Provincia

Cuaca

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE CIA.

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Provincia de \_\_\_\_\_, en nombre del Jefe de Carrera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Revisado Por

JEFATURA DE RECAUDACIONES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENABURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Carrera

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE:

NOTA. Colabore con la oficina, no insisto el despacho de su solicitud, ya que 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE 00008

Forma OE 08 - 500.000 x 2 ej. 6 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: *Comandante JONES CESAR JIMENEZ* NACIONALIDAD: *Ecuat.*

CEDULAS No: *1913937621 060161* *113-128*  
Identidad o RUC Tributaria L Militar P Votación

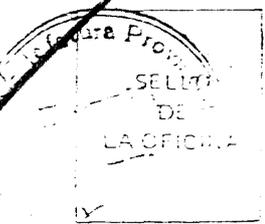
DOMICILIO DEL SOLICITANTE: *Esmeraldas Esmeraldas*  
Provincia Ciudad Calle No

MOTIVO DE LA SOLICITUD:  
Viaje  Licitación o Concurso   
Nombramiento  OTROS *Constitución de CIA*  
Especifique

Firma del solicitante: *[Signature]* Lugar y Fecha de presentación: *Esmeraldas de 2008*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE *[Provincia]*  
Primo informe del Jefe de Cartera, custodios los valores Exigibles y con su responsabilidad  
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Fondos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



Secretario: *[Signature]* Jefe de Recaudaciones y Cartera: *[Signature]*

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Tiempo de entrega 8 horas

NOMBRE:

NOTA. Colabore con la oficina, no insisto el despacho de sus solicitudes, el tiempo necesario para pasar  
revisar nuestros archivos

*Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1 específicamente regulados en el presente estatuto.  
 2 regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, y  
 3 en especial, de la sección sexta de la misma. En  
 4 cuanto al fondo de reserva legal, éste se formará  
 5 tomando el diez por ciento de las utilidades  
 6 líquidas de cada ejercicio financiero, hasta alcanzar  
 7 por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
 8 social.- CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO  
 9 DEL CAPITAL.- El capital de la compañía dividido en  
 10 el número de acciones del valor nominal indicado en  
 11 el artículo segundo de la cláusula precedente, ha  
 12 sido íntegramente suscrito y pagado en la forma que a  
 13 continuación se indica: a.- El Doctor César Coronel  
 14 Jones, ha suscrito un mil novecientas noventa y seis  
 15 acciones, de un mil sucres cada una; b.- La Licencia-  
 16 da María Rosa Jurado Caravedo, ha suscrito una acción  
 17 de un mil sucres; c.- La Licenciada María del Pilar  
 18 Pozo Ledesma, ha suscrito una acción de un mil  
 19 sucres; d.- El señor Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez, ha  
 20 suscrito una acción de un mil sucres; y, e) La  
 21 señora Lilia Maritza Hermenegildo de Chong, ha  
 22 suscrito una acción, de un mil sucres. Los accionis-  
 23 tas han pagado al contado el veinticinco por  
 24 ciento de cada una de las acciones suscritas por  
 25 ellos, o sea, la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, pago  
 26 que se ha efectuado en numerario y que queda  
 27 acreditado con el certificado bancario de integra-  
 28 ción de capital que se agrega a esta escritura. El

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 saldo del valor de las acciones que cada uno ha  
2 suscrito será pagado por los accionistas en las  
3 formas establecidas en la Ley y en el plazo de dos  
4 años contados a partir de la inscripción de esta  
5 escritura en el Registro Mercantil.-----

6 CLAUSULA CUARTA.- Queda facultada la Licenciada  
7 Priscila Palau Gilbert, para realizar y cumplir  
8 cuantas gestiones y trámites fueren menester para  
9 que la compañía que se constituye adquiera su  
10 personalidad jurídica, así como para emitir los  
11 certificados provisionales o resguardos y convocar a  
12 la primera sesión de Junta General de Accio-  
13 nistas.- Se faculta además al Abogado César Vaca  
14 Sánchez, para la realización de todo trámite legal de  
15 la constitución.- Cumpla usted, señor Notario, los  
16 demás requisitos de estilo para la plena validez y  
17 efectos de esta escritura y autorícela con las  
18 formalidades del caso.- Esta minuta está firmada por  
19 el Abogado César Vaca Sánchez, con matrícula  
20 profesional del Colegio de Abogados del Guayas,  
21 Número: tres mil novecientos veinticinco.- HASTA AQUI  
22 LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL  
23 VALOR LEGAL.- Queda agregado mi registro formando  
24 parte integrante de la presente escritura los  
25 certificados de la Jefatura de Recaudaciones del  
26 Guayas de no adeudar al Fisco e Integración de  
27 Capital.- Leída que fué esta escritura de principio  
28

00010

1 a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a los compare-  
2 cientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se  
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmi-  
4 go.- DOY FE.



5  
6 *[Signature]*  
7 DR. CESAR CORONEL JONES  
8 C.C. 09-03937621 C.T. 060161 C.V. 113-178

9  
10 *[Signature]*  
11 LIC. MARIA ROSA JURADO CARAVEDO  
12 C.C. 09-09072779 C.T. 758300 C.V. 185193

13  
14 *[Signature]*  
15 LIC. MARIA DEL PILAR POZO LEDESMA  
16 C.C. 09-10375344 C.T. 085743 C.V. 746412

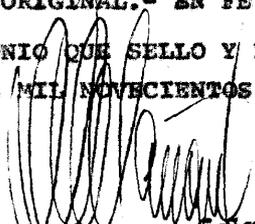
17  
18 *[Signature]*  
19 LILIA HERMENEGILDO SANCHEZ DE CHONG  
20 C.C. 09-1052464-4 C.T. 897483 C.V. 390077

21  
22 *[Signature]*  
23 UBALDO RAUL MENDIETA SANCHEZ  
24 C.C. 09-0771210-3 C.T. 143075 C.V.

25  
26 *[Signature]*  
27 AB. NELSON GUSTAVO CASARTE A.  
28

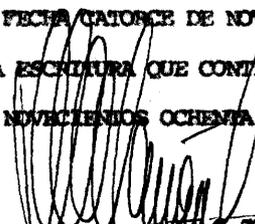
**Ab. Nelson Gustavo Casarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMA, GUAYAQUIL, VEIN-  
TISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- EL  
NOTARIO.

  
Ab. Nelson Gustavo Castaño A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

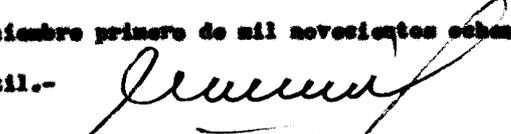


DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO TOME NOTA QUE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS ME—  
DIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y OCHO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CERO -  
CINCO TRES NUEVE UNO DE FECHA CAIOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS —  
OCHENTA Y OCHO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, -  
NOVIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO:--

  
Ab. Nelson Gustavo Castaño A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

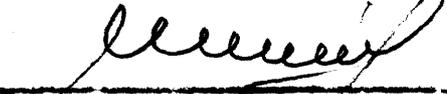


CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-  
00005301, dictada el 14 de Noviembre de 1.988, por el Intendente de Compa-  
ñias, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION -  
de la Compañía denominada NERACOR S.A., de fojas 46.788 a 46.801, número  
12.938 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.788 del Reporte-  
rio.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y ocho.- El -  
Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R -

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO de NEBACOR S.A.- Guayaquil, Diciembre - primero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

